

05GIS15 - V1

Al contestar por favor cite:2017300014808-1



SDU.709.2017
Bogotá, 28 de Noviembre de 2017

Señor
LUIS ALFREDO VARGAS MURCIA
VEREDA LLANOS, TIBIRITA, CUNDINAMARCA

Asunto: Petición de Usuario: 876 de 2017

Dando alcance al requerimiento del radicado 201730000014192 recibida a través de nuestro buzón, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada en por la Subdirección Administrativa quien en conjunto con el Coordinador de Seguridad de Servisión de Colombia comentan que las persona habitantes de calle frecuentan la parte externa del Hospital, pero no ingresan a las instalaciones del HUS, a menos que requieran accederé al servicio de salud; sin embargo en este sentido desde la Dirección administrativa se ha solicitado apoyo a la Alcaldía de la localidad de San Cristóbal y Cuadrante 53 para fortalecer y mejorar la seguridad del sector.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

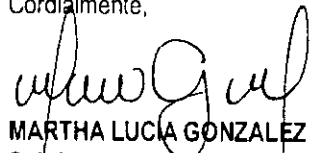


05GIS15 - V1

conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA GONZALEZ
Subdirectora Defensoría al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Anexo: 1 folio
Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU

Fecha fijado
28-12-17

Fecha desfijado
11-12-17

Andrea.